

COLMENAREJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Colmenarejo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con finalidad lucrativa, con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. *Tarifa*.—1. Categorías de las calles de la localidad. Para la exacción de la tasa se distinguen dos zonas o categorías:

- a) Zona 1, que comprende: plaza de la Constitución, calle Peligros y calle Campesino.
- b) Zona 2: resto de calles del municipio.

2. *Tarifa*.

La tarifa trimestral de la tasa será la siguiente:

- Zona 1: 6 euros por cada metro cuadrado o fracción.
- Zona 2: 5 euros por cada metro cuadrado o fracción.

A efectos de aplicación de las tarifas, los aprovechamientos pueden ser naturales cuando se autoricen para todo el año natural y temporales cuando el período autorizado comprenda uno o varios trimestres naturales. Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se considerarán anuales.

Artículo 11. *Pago de la tasa*.—El pago de la tasa se realizará (...):

2. Tratándose de utilizaciones o aprovechamientos ya autorizados y/o prorrogados, por años naturales o fracción, en la Recaudación Municipal, dentro de los quince primeros días hábiles de cada trimestre.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Colmenarejo, a 29 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/43.709/09)

CUBAS DE LA SAGRA**PERSONAL**

Por decreto de la Alcaldía 1259/2009, de 22 de diciembre, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento, se ha efectuado el nombramiento como funcionarios en prácticas de las plazas de Policía Local (BESCAM) de la Administración Especial, grupo C, subgrupo 2, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2007, a:

- Don Sergio Castro García, con número de identificación fiscal 47305197-Q.
- Don Samuel Pizarro Blanco, con número de identificación fiscal 47043625-T.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Cubas de la Sagra, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/43.546/09)

FUENTIDUEÑA DE TAJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, adoptado en fecha 2 de diciembre de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
12.131	Retribuciones personal laboral eventual	220.000,00	248.000,00
12.226.03	Gastos jurídicos de notaría y registrales	4.000,00	10.635,42
12.227.06	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00	45.904,00
42.130	Retribuciones educadoras Casa de Niños	93.730,02	97.730,02
44.601.01	Construcción de tanatorio		356.102,43
45.601.03	Inversiones deportivas		12.719,97

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. art. concepto		
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	78.546,00
Total ingresos		78.546,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuentidueña de Tajo, a 24 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(03/43.464/09)

FUENTIDUEÑA DE TAJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2009 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
43.601	Adquisición de módulos de almacenaje		3.712,00
43.611.02	Reforma plaza de la Constitución		98.093,73
45.202	Alquiler local (teatro)		1.392,00